

4º 471 RESOLUCIÓN Nº /2019 **AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A** CONTRIBUYENTE QUE INDICA RECOLETA, 0 6 FEB. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32761, de fecha 31 de

enero de 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 02 de febrero de 2020; Resolución Exenta N° 1913479776, de fecha 08 de enero de 2020, emitida por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Solicitud de Regularización Lye N° 19.583 -19.667 N° 878, de fecha 07 de agosto de 2002, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo de 2020, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

EMILIANO ZAPATA Nº 1001 DIRECCIÓN SUSHI HACHI LIMITADA NOMBRE

77.073.563-7 **RUT**

ELABORAR PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN **GIRO**

(SUSHI) AL PASO

4606-01 ROL S.I.I. **UNIDAD VECINAL** 18

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para SUSHI HACHI LIMITADA, Rut 77.073.563-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección OM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHILIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MOISES ANDRADE ORTEGA OF ADOR ECTOR(S) TENCION AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/sma 05/02/2020

SECRETARIO MUNICIPAL